



REF: DECRETA RESCILIACIÓN

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 102

Martes, 16 de enero de 2024

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 2.- La resciliación celebrada con el club de adulto mayor "Gabriela Mistral" de la Comuna de Villa Alegre, con fecha 29 de Diciembre del año 2023.
- 3.- El contrato de comodato precario de fecha 25 de Noviembre del año 2011, otorgando el inmueble ubicado en sector de Montegrande, de la Comuna de Villa Alegre.
- 4.- El decreto de fecha 27 de Mayo que aprueba el Comodato antes individualizado, N° 671.
- 5.- Lo establecido por nuestro Legislador, en virtud de la plena autonomía de la voluntad de las partes, que celebraron el contrato de Comodato precario, siendo resciliado de común acuerdo en este acto.

DECRETO EXENTO:

- 1°) TENGASE POR APROBADA la resciliación de fecha 29 de Diciembre del año 2023, celebrada entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, y el Club de Adulto Mayor "Gabriela Mistral".
- 2°) TENGASE PRESENTE en todas sus partes la resciliación antes convenida y como parte integrante del presente decreto.
- 3°) DESE CUENTA que las firmas suscritas por los intervinientes son manuscritas e ilegibles.

ANOTESE, DESE COPIA A LOS INTERVINIENTES Y ARCHIVESE

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER PARRA FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RESCILIACIÓN DE COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

-A-

CLUB DE ADULTO MAYOR "GABRIELA MISTRAL"

En Villa Alegre, República de Chile, a 29 de Diciembre, del año 2023 comparecen por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.130.200-8, representada por su Alcalde don PABLO BENITO FUENTES VALLEJOS, Cédula de Identidad número 11.523.478-1, con domicilio legal en Avda. España N° 196, comuna de Villa Alegre, y por otra el Club de Adulto mayor "Gabriela Mistral", representada en este acto por su presidenta y representante legal doña ISABEL MARGARITA CARRERA NAVARRETE, Cédula de Identidad N° 8.953.661-8, ambos con domicilio Calle Monte grande, de la Comuna de Villa Alegre, quienes han convenido la siguiente resciliación:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. Que, con fecha 25 de Noviembre del año 2011, las partes antes individualizadas, suscribieron un Comodato Precario, cediendo por un período de 20 años prorrogables y sucesivos la sede ubicada en el sector de Monte Grande, ubicado en camino a Esperanza, lugar de la antigua Escuela. Lo anterior, aprobado mediante decreto N° 671 de fecha 27 de Mayo del año 2021.

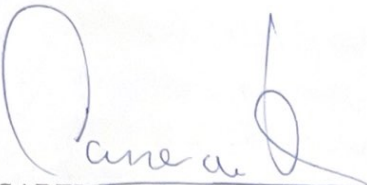
SEGUNDO. RESCILIACIÓN. Las partes en este acto vienen de común el acuerdo en resciliar y dejar sin efecto, en todas sus partes, el Comodato precario indicado precedentemente, invocando la cláusula quinta del instrumento.

TERCERO. RESTITUCIÓN. En atención a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes dejan sin efecto el referido contrato, restituyéndose por parte del club de adulto mayor "Gabriela Mistral" el inmueble objeto del contrato a la I. Municipalidad de Villa Alegre, en este acto.

CUARTO. FINIQUITO. En este acto las partes vienen en otorgarse el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones emanadas del contrato de comodato precario resciliado por el presente instrumento, y en renunciar expresamente al ejercicio toda clase de acciones judiciales que pudieran corresponderles.



QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Villa Alegre, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.


ISABEL CARRERA NAVARRETE
Presidente



PABLO FUENTES VALLEJOS
Alcalde



CLAUDIA BERRIOS NIÑO
Sec. Municipal